

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 13 de 2023. A despacho se allega memorial presentado por la demandante dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 942

Palmira- Valle del Cauca, 13 de junio de 2023.

Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: ADELA COLORADO MONTENEGRO
Demandado: MARTÍN ADOLFO POVEDA BETANCOURTH
Radicación: 76520-31-10-001-2007-00613-00

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que la demandante allega memorial donde informa que el demandado no ha realizado los incrementos anuales, no ha cancelado las cuotas extras de junio y diciembre y además no le cancela el subsidio familiar, indica la demandante que el menor se encuentra afiliado a la Caja de Compensación Familiar COMFANDI.

En dicho memorial también solicita que sea concedido el derecho de retirar los subsidios otorgados por la Caja de Compensación Familiar COMFANDI, ya que a la fecha no ha recibido dichos dineros.

De la revisión del expediente se observa que la solicitud es procedente por lo que se oficiara a la empresa **PROVIDENCIA COSECHA Y SERVICIOS AGRÍCOLAS S.A.**, para que informe porque no se han consignado las cuotas extras y procedan a realizar el pago, de igual forma se ordenara a la Caja de Compensación Familiar COMFANDI, a la cual se encuentra afiliado el demandado señor **MARTÍN ADOLFO POVEDA BETANCOURTH**, para que la demandante la señora **ADELA COLORADO MONTENEGRO** cobre los dineros que allí reposen por concepto de subsidio y los que se generen en adelante.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACCÉDASE a lo solicitado por la demandante, señora **ADELA COLORADO MONTENEGRO.**

SEGUNDO: OFICIAR al pagador de la empresa **PROVIDENCIA COSECHA Y SERVICIOS AGRÍCOLAS S.A** poniéndole en conocimiento lo resuelto por el despacho.

TERCERO: ORDENAR a la Caja de Compensación Familiar **COMFANDI**, a la cual se encuentra afiliado el señor **MARTÍN ADOLFO POVEDA BETANCOURTH**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.551.956, para que la demandante señora **ADELA COLORADO MONTENEGRO**, identificada con cedula de ciudadanía

No. 66.777.186, sobre los dineros por concepto de subsidio familiar los cuales pertenecen a su menor hijo. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

EVG

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 045 de hoy 14 de junio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a0cf52ba03e89b6c50b1aa540a1e3bf8875c18c7a4c3d676a97cfb23faf020**

Documento generado en 14/06/2023 07:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>